



Al servicio  
de las personas  
y las naciones

## AVISO DE ADQUISICIÓN PARA CONTRATACIÓN INDIVIDUAL

Fecha: 9 de julio de 2019

**Lugar de la Consultoría:** Panamá, República de Panamá

**Tipo de Servicio:** 1588 PAN 2019 – Consultor/a para la Actualización del Estudio sobre el uso de HFC y otras alternativas a las SAO en Panamá.

**Proyecto:** PS110505 – Actividades habilitadoras en el marco de la implementación de la Enmienda de Kigali.

**Duración del Servicio:** 4 meses (120 días calendarios)

**La propuesta** deberá remitirse haciendo referencia al proceso **1588 PAN 2019 – Consultor/a para la Actualización del Estudio sobre el uso de HFC y otras alternativas a las SAO en Panamá** y deberá ser enviado **al correo electrónico abajo descrito a más tardar el día 25 de julio de 2019 a las 15:00 p.m (GMT -5), hora de la República de Panamá.** No se recibirán las propuestas que se presenten posteriormente a la fecha y hora indicada.

**ASUNTO: 1588 PAN 2019**  
**Procurement Notice ID: 57419**

**Link de Publicación:** [http://procurement-notice.undp.org/view\\_notice.cfm?notice\\_id=57419](http://procurement-notice.undp.org/view_notice.cfm?notice_id=57419)

**Dirección de correo electrónico:** [adquisiciones.pa@undp.org](mailto:adquisiciones.pa@undp.org)

Cualquier solicitud de **aclaración** deberá enviarse a más tardar el día **18 de julio de 2019 a las 15:00 p.m. (GMT -5), hora de la República de Panamá.** La solicitud de aclaración podrá enviarse por escrito a la dirección de correo electrónico arriba indicada y se responderá por vía electrónica, incluyendo una explicación de la consulta sin identificar la fuente, a todos los consultores.

Los procedimientos para adquisición de los servicios objeto de este llamado serán los del Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo.

Este proceso está dirigido a personas naturales en carácter individual. Cualquier oferta recibida de una persona jurídica o de dos (2) o más personas naturales conjuntamente, será rechazada.

De igual forma, serán rechazadas todas aquellas ofertas de consultores que hayan participado en la elaboración de los Términos de Referencia o fase previa a esta consultoría, según sea el caso.

La oferta debe ser enviada en formato PDF, por correo electrónico, y estarán limitadas de **un máximo de 4MB** por correo, en archivos libres de virus y puede enviar la cantidad de correos que considere necesarios; siempre y cuando estén debidamente identificados con el número del proceso y el nombre del oferente.

Los archivos enviados deben estar libres de cualquier tipo de virus o archivo dañado; si no es así, serán rechazados. No se aceptarán archivos enviados a través de otros sitios desde aplicaciones como **WeTransfer, Dropbox o similares.**

UNIDAD DE ADQUISICIONES  
PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

---

**1. ANTECEDENTES, OBJETIVOS, ALCANCE DEL TRABAJO, REQUERIMIENTOS ACADÉMICOS Y EXPERIENCIA, ACUERDOS INSTITUCIONALES Y ALCANCE DE LA PROPUESTA FINANCIERA Y CRONOGRAMA DE PAGOS:** Favor refiérase al Anexo I – Términos de Referencia.

## **2. DOCUMENTOS QUE DEBEN INCLUIRSE CON LA OFERTA**

Los consultores individuales deberán presentar los siguientes documentos debidamente identificados en uno o más archivos PDF (**máximo 4MB por correo**) debidamente firmados.

1. **Breve descripción** de por qué el individuo considera que él/ ella es el / la más adecuada para desarrollar la presente consultoría.
2. **Propuesta Financiera:** Debe incluir los honorarios especificados en una suma global (lump sum), la cual será establecida en función de las condiciones de pago alrededor de los productos esperados.
3. **Carta de Interés:** La misma deberá estar debidamente presentada para la **Confirmación de interés y disponibilidad**, utilizando el modelo proporcionado por el PNUD (**Anexo II**). Incluyendo el desglose de costos que respaldan el precio final por todo incluido.
4. **Referencias**, Datos de contacto (correo electrónico y número de teléfono) del candidato y por lo menos **tres (3) referencias profesionales**. En caso de que las referencias no contesten a la solicitud efectuada por el PNUD para brindar referencias escritas, se solicitará al consultor que provea otros en su defecto. Asegurarse que los correos electrónicos de sus contactos se encuentren habilitados y disponibles para recibir la solicitud de referencia.
5. **Beneficiario:** Declaración de nombre, cédula, dirección y teléfono de un beneficiario en caso de muerte.
6. **Hoja de Vida (CV)**, deberá incluir la información referente a Educación / Calificaciones, Certificaciones Profesionales, Experiencia laboral y el nivel de inglés. Es importante que incluya la fecha de inicio y terminación de cada experiencia y el lugar donde ha obtenido la experiencia (proyecto/entidad/organización).
7. **Documento de identificación del Consultor oferente** (cédula o pasaporte vigente).
8. **Evidencia de Formación Académica:** Licenciatura o Ingeniería (o equivalente) en Química, Ciencias Ambientales, Industrial, Mecánica o afines.

### **3. PROPUESTA FINANCIERA**

Debe incluir los honorarios especificados en una suma global (lump sum), la cual será establecida en función de las condiciones de pago alrededor de los productos esperados. Favor utilizar el formulario proporcionado por el PNUD del enlace.

#### **Viajes:**

Todos los gastos de viajes deben ser incluidos en su propuesta financiera. Esto incluye todos los viajes para incorporarse a la oficina / o viajes durante la consultoría en caso de que apliquen. En general, PNUD no aceptará los costos que excedan las tarifas en clase económica. En el caso de que un Contratista Individual desee viajar en una clase más alta él / ella puede hacerlo utilizando sus propios recursos.

En el caso de que surja un viaje imprevisto como parte de la consultoría, el pago de los gastos de viaje, alimentación y gastos terminales deben ser acordados con anticipación, entre el área y el Contratista Individual, y serán reembolsados utilizando los formularios correspondientes (F-10) según las normas PNUD.

### **4. EVALUACION**

Se utilizará el método de puntuación combinada - en donde las calificaciones y la metodología se ponderarán con un máximo de 70%, combinándose con la oferta financiera, la que se ponderará con un máximo de 30%;

En el evento que el nombre del consultor se encuentre incluido en las listas de proveedores suspendidos ó removidos del PNUD, la propuesta será rechazada.

\* Valor de los Criterios Técnicos; 70%

\* Valor de la Oferta Financiera; 30%

#### **4.1. EVALUACION TECNICA**

- Sólo los oferentes que alcancen el máximo de 70% del total de puntos indicado para la evaluación técnica se considerarán habilitados técnicamente y pasarán a la evaluación económica. Los criterios de evaluación técnica están indicados en el Anexo IV;
- Los criterios de evaluación técnica están indicados en el Anexo IV.

#### **4.2. EVALUACION FINANCIERA**

- En una segunda etapa, se evaluará las ofertas financieras de los consultores técnicamente habilitados utilizando la fórmula indicada en el Anexo IV;
- El Comité evaluador recomendará la adjudicación de la oferta que alcance el mayor puntaje combinado.

Este proceso está dirigido a consultores expertos en su carácter individual. Se rechazarán ofertas de empresas o de dos o más consultores ofertando conjuntamente, así como de aquellos cuyas referencias sean negativas.

#### **5. ADJUDICACIÓN**

La Unidad de Adquisiciones del PNUD se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier propuesta y de anular el proceso, así como de rechazar todas las propuestas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, sin incurrir por ello en ninguna responsabilidad con relación al Oferente que se viera así afectado y sin tener la obligación de informar al Oferente u Oferentes afectados de los motivos de dicha acción.

#### **ANEXOS**

**ANEXO I - TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**ANEXO II - CARTA OFERENTE AL PNUD CONFIRMANDO INTERES Y DISPONIBILIDAD**

**ANEXO III - MODELO DE CONTRATO INDIVIDUAL Y CONDICIONES GENERALES**

**ANEXO IV - FORMATO DE EVALUACION**

## ANEXO I

### PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### CLUSTER: DESARROLLO SOSTENIBLE

#### A. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA CONSULTORÍA

Título de la Consultoría: Actualización del estudio sobre el uso de HFC y otras alternativas a las SAO en Panamá.

Título del Proyecto: Actividades habilitadoras en el marco de la implementación de la Enmienda de Kigali

Proyecto: No. De Award: PS110505

Supervisor Directo: Coordinadora del Proyecto Kigali y el Oficial de Programas del PNUD PA

Modalidad de Ejecución: DIM

Lugar: Panamá.

Fecha de Inicio Estimada: julio de 2019 (inicio a la firma del contrato)

Duración: Ciento veinte 120 días calendarios contados a partir de la firma del contrato

#### B. DESCRIPCION DEL PROYECTO O ANTECEDENTES

Panamá es País Parte del Protocolo de Montreal, bajo el cual se compromete a la eliminación de sustancias agotadoras del ozono (SAO) de acuerdo a calendarios establecidos. Después de haber cumplido con la eliminación total de los clorofluorocarbonos (CFC) en el año 2009, Panamá continúa ahora sus esfuerzos hacia la eliminación gradual de los hidroclorofluorocarbonos (HCFC). El país está actualmente implementando la Etapa II del proyecto sobre la eliminación de HCFC, apoyado por el Fondo Multilateral del Protocolo de Montreal y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, con la meta de reducción del 35% de la línea base de consumo de HCFC en el año 2020.

Dado el congelamiento y la reducción del consumo de HCFC, se han introducido en el país nuevos gases refrigerantes con cero potencial de agotamiento del ozono (PAO). No obstante, se ha señalado que algunos de estos refrigerantes tienen un alto potencial de calentamiento global (PCG), como lo son los hidrofluorocarbonos (HFC). En vista de la necesidad de alcanzar acciones con un impacto integral, en el que además de cumplir con las metas del Protocolo de Montreal, el país logre alcanzar las metas bajo la Convención Marco de Cambio Climático, Panamá

ratifica en 2018 la Enmienda de Kigali al Protocolo de Montreal. Esta enmienda busca apoyar a los países a aplicar medidas que permitan continuar los esfuerzos de eliminación de sustancias agotadoras del ozono, pero reduciendo el uso de HFC y promoviendo el uso de alternativas que tengan un bajo PCG.

En este contexto, en Panamá se desarrolló un estudio en 2017 sobre el uso de los HFC y otras alternativas a las SAO en el país. Se buscaba comprender la situación del mercado nacional de estas alternativas a las SAO, para así identificar la línea base estimada de consumo, estimar patrones de consumo en el futuro e identificar dificultades y oportunidades en el país para la introducción de alternativas a las SAO. El período del estudio fue 2012-2015.

De acuerdo a las obligaciones de Panamá bajo la Enmienda de Kigali y bajo el proyecto “Implementación de Actividades Habilitadoras para la Ratificación de la Enmienda de Kigali”, se encuentra la necesidad de actualizar el estudio sobre alternativas en Panamá para el período 2015-2018, de manera a contar con una visión general actualizada de cómo se ha desarrollado el mercado de sustancias alternativas en Panamá, cuáles son las cantidades y la localización del uso de HFC en el país para establecer líneas de acción hacia su reducción, cuál ha sido el comportamiento del mercado de otras alternativas distintas a los HFC y oportunidades y desafíos para promover las alternativas más apropiadas, seguras y eficientes en cuanto a PAO y PCG.

### **C. OBJETIVO**

Actualizar el estudio de mercado de los HFC y otras alternativas a las sustancias agotadoras de ozono (SAO) en Panamá, según los sectores y sub-sectores de aplicación, con información y datos recientes de 2015-2018, y conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaría del Fondo Multilateral para la Implementación del Protocolo de Montreal

Objetivos específicos:

- a) Convertir los datos anteriores sobre consumo de HFCs y otras alternativas a las SAO para el período 2012-2015 de toneladas métricas a toneladas de CO<sub>2</sub> equivalente.
- b) Recolectar información de base sobre el consumo de HFCs y otras alternativas a las SAO en Panamá, por sustancia y por sector, para los años 2015-2018, y convertir a toneladas de CO<sub>2</sub> equivalente. La investigación deberá hacer énfasis en recopilar información no sólo de los sectores que marcaron en el primer Estudio de Alternativas a las SAO, sino también en otros nuevos sectores, de manera a confirmar la totalidad del mercado de HFC y otros refrigerantes alternativos a las SAOs en el territorio de Panamá.
- c) Examinar y actualizar el consumo de las sustancias, los perfiles de cada sector y el análisis de situación, tomando en consideración tanto la nueva información, como los datos colectados del 2012 – 2015, en el primer Estudio de Alternativas a las SAO en Panamá. El estudio deberá también hacer un análisis más fino, desagregando y comparando entre los refrigerantes HFC y los refrigerantes naturales.
- d) Revisar y actualizar los patrones de crecimiento y proyecciones de consumo de los HFC y las otras alternativas, para los próximos 30 años, incluyendo un análisis de lo que tales proyecciones significan en toneladas de CO<sub>2</sub> equivalente.
- e) Destacar hallazgos más recientes sobre desafíos y oportunidades en Panamá para la transición hacia alternativas con bajo PCG en las distintas aplicaciones.

## D. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

Para realizar la actualización del estudio de mercado de los HFC y otras alternativas a las SAO, el Consultor deberá desarrollar las siguientes actividades, para lo cual deberá mantener permanente contacto con la Unidad Nacional de Ozono de la Subdirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud (MINSA):

- i) **Recopilación de datos e información de base y análisis de dicha información**
  - Revisión del Estudio de Alternativas de Panamá 2012-2015 y la [guía metodológica](#) para su elaboración.
  - Conversión de los datos del período 2012-2015 de toneladas métricas a toneladas de CO<sub>2</sub> equivalente.
  - Recolección de los datos e información de base para el período 2015-2018 (toneladas métricas y toneladas de CO<sub>2</sub> equivalente) y análisis de dicha información para actualizar el Estudio de Alternativas de Panamá. Para esta tarea el/la consultor/a deberá no sólo revisar la información y base de datos de UNO/MINSAs y la Autoridad Nacional de Aduanas, sino que también podrá realizar algunas entrevistas y encuestas a sectores clave dentro de la cadena de comercialización y consumo. El/la consultor/a está anuente a ampliar la información sobre el perfil de sectores y subsectores identificados (refrigeración, aire acondicionado, espumas, solventes de limpieza, extinción de fuego, inhaladores dosificados (MDI, por sus siglas en inglés) y otros), de manera que se obtenga un perfil completo de la totalidad del mercado de HFC y otros refrigerantes alternativos en el territorio de Panamá.
  - Verificación de la información base para definir del consumo actual de HFC y otras alternativas a las SAO, por sustancia y por sector.
  
- ii) **Análisis de tendencia entre la situación presentada en el primer estudio de alternativas a las SAO (2012-2015) y la situación actual (2015-2018)**
  - Análisis comparativo de los hallazgos sobre el consumo de HFC y otras alternativas a las SAO del primer estudio de 2012-2015 y los hallazgos bajo la presente consultoría.
  - Preparación de resumen pertinente sobre la tendencia de la situación de consumo de HFC y otras alternativas a las SAO desde 2012 hasta el 2018.
  
- iii) **Revisión de los patrones de crecimiento y proyecciones del consumo de HFC**
  - Análisis y estimación de los patrones de crecimiento, por sustancia y por sector; así como la proyección de consumo de HFC para los próximos 30 años y su significado en toneladas de CO<sub>2</sub> equivalente, tomando en cuenta consumo, precios, disponibilidad de alternativas, y las hipótesis planteadas en el estudio del 2012-2015.
  
- iv) **Identificación de los desafíos y las oportunidades para la transición hacia alternativas con bajo PCG en las distintas aplicaciones.**
  - Validación de los resultados de la actualización y discusión con sectores relevantes del sector público y privado sobre los desafíos y oportunidades para implementar alternativas de bajo PCG, en las distintas aplicaciones.
  - El consultor/a podrá organizar un taller de revisión y validación de los resultados. A solicitud del consultor/a, la UNO/MINSAs apoyará y financiará directamente los arreglos logísticos para dicho taller.
  
- v) **Redacción y entrega de la versión actualizada del estudio sobre uso de alternativas a las SAO en Panamá, de acuerdo al estudio de 2012-2015 y la guía metodológica**
  
- vi) **Apoyo en la revisión del documento final, así como en los ajustes o respuestas a los comentarios formulados por los funcionarios de la UNO/SDGSA, el experto internacional y los oficiales de programa de PNUD.**

## E. RESULTADOS ESPERADOS Y ENTREGABLES/PRODUCTOS

El producto esperado principal es el estudio actualizado sobre el uso de alternativas a las SAO en Panamá, el cual presente la situación actual de mercado, por sustancia y por sector.

Los entregables bajo el contrato serán:

Entregable /Productos	Tiempo Estimado para Completar Tarea	Fechas de Vencimiento	Revisión y Aprobación Requerida
<b>Producto 1.</b> Tabla de contenidos sugerida para el informe de estudio, con anotaciones que expliquen la estructura general del documento y el tipo de información en cada sección.	15 días calendario	15 días a partir de la firma del contrato	<p><b>Revisión:</b> Vera Barrantes, Coordinadora de Proyecto Kigali y Anabel Tatis, Coordinadora de Fortalecimiento Institucional, PNUD/MINSA.</p> <p><b>Aprobación:</b> Directora de Proyecto, MINSA y Jessica Young, Oficial de PNUD</p>
<b>Producto 2.</b> Borrador de informe de estudio que incluya el desarrollo de los puntos i, ii y iii de la Sección D - Alcance de los Servicios.	60 días calendario	75 días a partir de la firma del contrato	<p><b>Revisión:</b> Vera Barrantes, Coordinadora de Proyecto Kigali y Anabel Tatis, Coordinadora de Fortalecimiento Institucional, PNUD/MINSA.</p> <p><b>Aprobación:</b> Directora de Proyecto, MINSA y Jessica Young, Oficial de PNUD</p>
<b>Producto 3.</b> Borrador de informe de estudio completo, el cual incluye además el desarrollo del	30 días calendario	105 días a partir de la	<b>Revisión:</b> Vera Barrantes, Coordinadora de Proyecto Kigali y Anabel Tatis,

punto iv de la sección D - Alcance de los servicios.		firma del contrato	Coordinadora de Fortalecimiento Institucional, PNUD/MINSA.  <b>Aprobación:</b> Directora de Proyecto, MINSA y Jessica Young, Oficial de PNUD
<b>Producto 4.</b> Informe de estudio finalizado.	15 días calendario	120 días a partir de la firma del contrato	<b>Revisión:</b> Vera Barrantes, Coordinadora de Proyecto Kigali y Anabel Tatis, Coordinadora de Fortalecimiento Institucional, PNUD/MINSA.  <b>Aprobación:</b> Directora de Proyecto, MINSA y Jessica Young, Oficial de PNUD

## F. ACUERDOS INSTITUCIONALES

Para el desarrollo de las actividades descritas en los presentes Términos de Referencia (TDRs), el consultor deberá mantener frecuente y constante contacto con la coordinación de la Unidad Nacional de Ozono del MINSA y específicamente, con la coordinadora del Proyecto “Actividades habilitadoras en el marco de la implementación de la Enmienda de Kigali”. Específicamente, el consultor debe:

- Mantener estrecha comunicación con su supervisor directo.
- Informar periódicamente sobre los avances de sus actividades, con comunicaciones periódicas al menos cada 5 días hábiles de trabajo.
- Entregar en las fechas indicadas, o con anterioridad si es posible, los cuatro productos, en copias escritas (1 copia) y digital. Todos los productos deberán contener un resumen ejecutivo, con los aspectos más relevantes del informe.
- Incorporar las observaciones a los informes en el plazo de 10 días hábiles de trabajo.

- Hacer entrega de toda la documentación recopilada durante el desarrollo del trabajo.

Para los efectos del presente proyecto, el consultor dependerá funcionalmente de la Unidad Nacional de Ozono del MINSA.

En lo específico, los informes deberán enviarse para su revisión y aprobación, en forma electrónica (archivo digital), a [verab.kigali@gmail.com](mailto:verab.kigali@gmail.com).

Una vez aprobados los informes, el Consultor deberá entregar la copia escrita en la Subdirección General de Salud Ambiental del MINSA, ubicada en la planta baja del edificio 2-37, Calle Gorgas, Ancón, ciudad de Panamá. Asimismo, deberá enviar una copia digital a la coordinadora del proyecto “Actividades habilitadoras en el marco de la implementación de la Enmienda de Kigali”.

También se espera que el consultor interactúe, colabore y se reúna con empresas clave de importación/proveeduría de gases refrigerantes, asociaciones de sectores clave y otras entidades que puedan brindar información clave sobre el uso de alternativas a las SAO en Panamá.

El proyecto no proporciona instalaciones, personal de apoyo o servicios de apoyo o logística para el trabajo del consultor.

#### **G. DURACION DE LOS TRABAJOS**

El plazo para realizar la investigación base y finalizar el informe actualizado final es de ciento veinte (120) días, contados desde la firma del contrato.

La coordinadora del proyecto brindará sus comentarios y observaciones detallados a cada producto entregado en el lapso de 10 días hábiles, para la subsiguiente atención del consultor/a en 10 días hábiles.

El supervisor asignado por el PNUD, revisará los productos que presente el consultor. El personal designado de la Unidad comunicará las observaciones que pudiesen existir en un plazo aproximado de 10 días hábiles después de la recepción de los productos. La incorporación o cambios deben efectuarse en el plazo que el PNUD requiera y acuerde por escrito con el consultor.

#### **H. LOCALIZACION DE LOS TRABAJOS**

La consultoría se llevará a cabo en Panamá, con visitas constantes a instituciones y empresas clave para encuestas, entrevistas y realizar la validación de la información investigada.

#### **I. REQUISITOS DE SELECCIÓN DEL EXPERTO/A**

Educación	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Licenciatura en ingenierías, Ciencias ambientales o áreas relacionadas.</li> </ul>
Experiencia General	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Experiencia profesional mínima de tres (3) años en la preparación, ejecución y/o evaluación de proyectos de asistencia técnica y planes de gestión de sustancias químicas. Será valorada la experiencia laboral en sustancias agotadoras del ozono (SAO), en el marco de la aplicación del Protocolo de Montreal.</li> </ul>
Experiencia Específica	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Experiencia mínima de dos (2) trabajos o consultorías en el desarrollo e implementación de trabajos de investigación, estudios, análisis situacionales y/o evaluaciones sobre temas ambientales. Será valorada también la experiencia en el Protocolo de Montreal u otro convenio internacional de sustancias químicas.</li> <li>▪ Experiencia mínima de dos (2) trabajos o consultorías en el diseño y levantamiento de bases de datos; así como en el análisis, interpretación y presentación de datos.</li> </ul>
Idiomas	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Experiencia mínima de tres (3) trabajos relacionados con la redacción de informes y documentos técnicos en español.</li> </ul>

## J. FORMA DE PAGO

De acuerdo a los informes indicados como entregables en el cuadro que se adjunta en la sección E, la forma de pago para la consultoría es:

- 10% primer pago contra 1º producto recibido conforme.
- 40% segundo pago contra 2º producto recibido conforme.
- 30% tercer pago contra 3º producto recibido conforme.
- 20% cuarto pago contra 4º producto recibido conforme.

El Proponente debe incluir en el cálculo del precio del contrato los costos propios de viajes y dietas durante su trabajo en Panamá, así como cualquier otro costo relativo a su trabajo como consultor.

Los pagos al consultor serán sujetos a la aprobación de los productos que deba entregar y a la aprobación correspondiente por parte de la supervisora inmediata. No se harán pagos por adelantado.

## **K. PRESENTACION RECOMENDADA Y OTRAS OBLIGACIONES**

Al presentar su propuesta, el consultor/a debe presentará una propuesta financiera y una propuesta técnica.

La propuesta técnica deberá, como mínimo, incluir sus objetivos de trabajo, la metodología o estrategia de trabajo para la recolección de información actualizada sobre el mercado de alternativas a SAOs en el país y un plan de trabajo para los cuatro meses de consultoría.

La propuesta financiera debe seguir el formato incluido en Anexos.

Todos los productos elaborados y antecedentes recopilados por el consultor/a son de la propiedad del PNUD y el MINSA. Para la utilización de total o parcial de los documentos para otra consultoría o trabajo, deberá obtenerse un permiso escrito del PNUD y el MINSA.

## **L. ANEXOS**

Anexo 1. Estudio sobre alternativas de SAO en Panamá para el período 2012-2015.

## ANEXO II

### CARTA DEL OFERENTE AL PNUD CONFIRMANDO INTERÉS Y DISPONIBILIDAD PARA LA ASIGNACIÓN COMO CONTRATISTA INDIVIDUAL (CI)

[Insertar fecha]

Señores  
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo  
[Ciudad – País]

Estimados Señores,

Por la presente declaro que:

- a) He leído, entendido y acepto los términos de referencia que describen las funciones y responsabilidades del proceso de referencia **1588 PAN 2019 - Consultor/a para la Actualización del Estudio sobre el uso de HFC y otras alternativas a las SAO en Panamá**
- b) También he leído, entendido y acepto las Condiciones Generales del PNUD para la contratación de servicios de Contratistas Individuales;
- c) Por la presente propongo mis servicios y confirmo mi interés en realizar la asignación a través de la presentación de mi CV, que he firmado debidamente y adjunto como Anexo 1.
- d) En cumplimiento con los requerimientos de los Términos de Referencia, confirmo que estoy disponible por la duración total del contrato, y llevaré a cabo los servicios de la forma descrita en mi propuesta /metodología que adjunto como Anexo 3.
- e) Propongo realizar los servicios basado en la siguiente tarifa (seleccionar la opción correspondiente):
  - Un honorario diario de (indicar monto y moneda en palabras y en números) que incluye todos los gastos incurridos, ya sean directos e indirectos. FAVOR NOTAR QUE EL MONTO GLOBAL DEBE COINCIDIR CON EL DESGLOSE DE COSTOS SOLICITADO MÁS ABAJO EN ESTE FORMULARIO MULTIPLICADO POR EL NUMERO DE DIAS DE CONSULTORIA
  - Una suma global fija de (indicar monto y moneda en palabras y en números) FAVOR NOTAR QUE EL MONTO GLOBAL DEBE COINCIDIR CON EL DESGLOSE DE COSTOS SOLICITADO MÁS ABAJO EN ESTE FORMULARIO], pagadera en la forma descrita en los Términos de Referencia.
- f) Para efectos de la evaluación, se incluye en el Anexo 2 el desglose del monto de la suma global fija mencionada anteriormente;
- g) Reconozco que el pago de las cantidades antes mencionadas se realizará con base a la entrega de mis productos dentro del plazo especificado en los Términos de Referencia, los cuales estarán sujetos a la revisión del PNUD, la aceptación de los mismos, así como de conformidad con los procedimientos para la certificación de los pagos;

h) Esta oferta será válida por un período total de \_\_\_\_ (mínimo 30 días) después de la fecha límite para la presentación de ofertas / propuestas;

i) Confirmando que no tengo parentesco en primer grado (madre, padre, hijo, hija, cónyuge/ pareja, hermano o hermana) actualmente contratado o empleado por alguna oficina o agencia de la ONU [revele el nombre del familiar, la Oficina de Naciones Unidas que contrata o emplea al pariente, así como el parentesco, si tal relación existiese];

j) Si fuese seleccionado para la asignación, procederé a (por favor marque la casilla apropiada):

Firmar un Contrato Individual con PNUD;

Solicitar a mi empleador [indicar nombre de la compañía/organización/ institución] que firme con el PNUD, por mí y en nombre mío, un Acuerdo de Préstamo Reembolsable (RLA por sus siglas en inglés). La persona de contacto y los detalles de mi empleador para este propósito son los siguientes:

---

---

k) Confirmando que (marcar todas las que apliquen):

Al momento de esta aplicación, no tengo ningún Contrato Individual vigente, o cualquier otra forma de compromiso con cualquier Unidad de Negocio del PNUD;

Actualmente estoy comprometido con el PNUD y/u otras entidades por el siguiente trabajo:

Asignación	Tipo de Contrato	Oficina PNUD / Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato

De igual manera, estoy esperando resultado de la convocatoria del/los siguiente(s) trabajo(s) para PNUD y/u otras entidades para las cuales he presentado una propuesta:

Asignación	Tipo de Contrato	Oficina PNUD / Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato

l) Comprendo perfectamente y reconozco que el PNUD no está obligado a aceptar esta propuesta; también comprendo y acepto que deberé asumir todos los costos asociados con su preparación y presentación, y que el PNUD en ningún caso será responsable por dichos costos, independientemente del efecto del proceso de selección.

m) Si usted es un exfuncionario de las Naciones Unidas que se ha separado recientemente de la Organización:

Confirmando que he cumplido con la interrupción mínima de servicio requerida, antes que pueda ser elegible para un Contrato Individual.

n) Asimismo, comprendo perfectamente que, de ser incorporado como Contratista Individual, no tengo ninguna expectativa ni derechos en lo absoluto a ser reinstalado o recontratado como un funcionario de las Naciones Unidas.

o) ¿Alguno de sus familiares está empleado por el PNUD, cualquier otra organización de la ONU o cualquier otra organización internacional pública?

Si  No  Si la respuesta es Sí, brinde la siguiente información:

Nombre	Parentesco	Nombre de la Organización Internacional

p) ¿Tiene alguna objeción, en que nos contactemos con su empleador actual?

Si  No

q) ¿Es o ha sido, funcionario público permanente de su gobierno?

Si  No  Si la respuesta es Sí, brinde información al respecto:

r) Liste tres personas (con las que no tenga parentesco) quienes estén familiarizadas con su personalidad y calificaciones:

Nombre completo	Correo electrónico/Teléfono	Empleo u Ocupación

s) ¿Ha sido arrestado, acusado o citado ante cualquier tribunal como acusado en un proceso penal, o condenado, multado o encarcelado por la violación de alguna ley (excluidas las infracciones menores de tránsito)?

Si  No  Si la respuesta es Sí, dar detalles completos de cada caso en una declaración adjunta.

Certifico que las declaraciones hechas por mí en respuesta a las preguntas anteriores son verdaderas, completas y correctas a mi leal saber y entender. Entiendo que cualquier tergiversación u omisión material hecha en un formulario de Historial Personal u otro documento solicitado por la Organización puede resultar en la terminación del contrato de servicio o acuerdo de servicios especiales sin previo aviso.

---

Firma y aclaración de firma

NOTA: el PNUD podrá solicitar la presentación de los documentos que respalden las declaraciones que hizo anteriormente. No envíe ninguna prueba documental hasta que se le solicite y, en cualquier caso, no envíe los textos originales de referencias o testimonios a menos que se hayan obtenido para el uso exclusivo del PNUD.

**Adjuntos a la Carta del Oferente:**

- CV (debe incluir información de Educación/Calificaciones, Certificaciones Profesionales, Experiencia laboral)
- Desglose de costos, que respaldan el precio final por todo incluido según el Formulario
- Propuesta técnica / metodológica (mediante breve descripción del enfoque del trabajo a ser realizado).

**DESGLOSE DE LOS COSTOS  
QUE RESPALDAN LA PROPUESTA FINANCIERA TODO- INCLUIDO**

**A. Desglose de costos por Entregables:**

<b>Entregables</b> <i>[enumérelos de conformidad con los Términos de Referencia]</i>	<b>Porcentaje de Pago por Producto</b>	<b>Monto</b>
Producto 1	10%	
Producto 2	40%	
Producto 3	30%	
Producto 4	20%	
<b>Total</b>	<b>100 %</b>	<b>USD</b>

**B. Desglose de costos por Costo por Componentes:**

<b>Componentes de Costos</b>	<b>Costo Diario</b>	<b>Cantidad de Días</b>	<b>Costo Total</b>
<b>I. Costos de servicios profesionales y personales</b>			
Tarifa honorarios			
Seguro de vida			
Seguro medico			
Comunicaciones			
Transporte			
Otros (Especificar)			
<b>II. Gastos de viajes para incorporarse al lugar de destino</b>			

Tarifas de boletos aéreos, ida y vuelta desde y hacia los lugares de destino			
Gasto de estadía			
Seguro de viaje			
Gastos terminales			
Otros (favor especificar)			
<b>TOTAL</b>			

Nombre completo y firma:

\_\_\_\_\_

Correo electrónico:

Teléfono:

\_\_\_\_\_

<sup>1</sup> Los costos deben cubrir únicamente los requerimientos identificados en los Términos de Referencia (TdRs)

<sup>2</sup> Costos de viaje no se requieren, si el Contratista Individual trabaja desde su lugar.

## ANEXO III



Al servicio  
de las personas  
y las naciones

### PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE CONTRATISTA INDIVIDUAL

No \_\_\_\_\_

El presente contrato celebrado el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_ entre el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (en adelante denominado el “PNUD”) y \_\_\_\_\_ (en adelante denominado “el Contratista Individual”) cuya dirección es \_\_\_\_\_

VISTO que el PNUD desea contratar los servicios del Contratista Individual bajo los términos y condiciones establecidas a continuación, y;

CONSIDERANDO que el Contratista Individual se encuentra preparado y dispuesto a aceptar este Contrato con el PNUD, conforme dichos términos y dichas condiciones,

A CONTINUACIÓN, las Partes acuerdan por el presente, lo siguiente:

#### 1. Características de los servicios

El Contratista Individual deberá prestar los servicios como se describen en los Términos de Referencia, los cuales son parte integral de este Contrato y el cual se adjunta como (Anexo 1 en el siguiente Lugar(es) de Destino:

#### 2. Duración

El presente Contrato Individual comenzará el [insertar fecha], y vencerá una vez que se cumpla satisfactoriamente con los servicios descritos en los Términos de Referencia mencionados arriba, pero no más tarde del [insertar fecha] a menos que sea rescindido previamente conforme a los términos del presente Contrato. El presente Contrato se encuentra sujeto a las Condiciones Generales de Contratos para Contratistas Individuales que se encuentran disponible en la página web del PNUD (<http://www.undp.org/procurement>) y que se incorporan al presente *como Anexo II*.

#### 3. Consideraciones

Como plena consideración por los servicios prestados por el Contratista Individual en virtud de los términos del presente Contrato, en los que se incluye, a no ser que se ha especificado de otra manera, el viaje hasta y desde el Lugar(es) de Destino; el PNUD deberá pagar al Contratista Individual una cantidad total de [moneda] \_\_\_\_\_ de conformidad con la tabla descrita a continuación <sup>1</sup>. Los pagos deberán realizarse seguidos de una certificación del PNUD que los servicios relacionados con cada uno de los productos entregables han

<sup>1</sup> Para pagos que no están basados a una suma global por productos, se debe indicar el número máximo de días/horas/unidades trabajados así como cualquier otro pago (viaje, per diem) y el correspondiente honorario en la tabla de Productos Entregables de arriba

sido alcanzados, si fuese el caso, antes o en la fecha establecida del cronograma que se especifican a continuación: io en cada fase.

PRODUCTOS ENTREGABLES	FECHA ENTREGA	CANTIDAD [MONEDA]

Si viajes imprevistos fuera del Lugar(es) de Destino son requeridos por el PNUD, y bajo acuerdo previo por escrito; dicho viaje deberá ser sufragado por el PNUD y el Contratista Individual recibirá un *per diem* que no exceda la tarifa de subsistencia diaria

Cuando dos monedas se encuentran involucradas, el tipo de cambio que se utilice será el de Naciones Unidas y que se encuentre vigente el día que PNUD le solicite a su banco que efectúe el pago (s).

#### 4. Derechos y Obligaciones del Contratista Individual

Los derechos y deberes del Contratista Individual se limitan estrictamente a los términos y condiciones del presente Contrato, incluyendo sus Anexos. Por consiguiente, el Contratista Individual no tendrá derecho a recibir ningún beneficio, pago, subsidio, indemnización o derecho, a excepción a lo que se dispone expresamente en el presente Contrato. El Contratista Individual se responsabiliza por reclamos de terceros que surjan de actos u omisiones por parte del Contratista Individual en el curso de su desempeño del presente Contrato; y bajo ninguna circunstancia deberá tomarse al PNUD como responsable de dichos reclamos de terceros.

El Contratista Individual ha presentado un Certificado de buena salud y de confirmación de inmunización.

#### 5. Beneficiarios

El Contratista Individual designa a \_\_\_\_\_ como beneficiario de cualquier suma adeudada en virtud del presente Contrato en caso de fallecimiento del Contratista Individual mientras presta los servicios del presente. Esto incluye el pago de cualquier servicio incurrido de seguro de responsabilidad civil atribuibles a la ejecución de servicios al PNUD.

Dirección postal, correo electrónico y teléfono del beneficiario:

---

Dirección postal, correo electrónico y teléfono del contacto de emergencia (en caso de diferir con el beneficiario)

---

EN FE DE LO CUAL, las Partes mencionadas otorgan el presente Contrato.

En virtud de la firma del presente, yo, el Contratista Individual conozco y acuerdo haber leído y aceptado los términos del presente Contrato, incluyendo las Condiciones Generales de Contratos para Contratistas Individuales disponible en el sitio web del PNUD (<http://www.undp.org/procurement>) y adjunto como Anexo II que forman parte integral del presente Contrato; y del cual he leído y comprendido y acordado a cumplir conforme a los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado “Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual” y el ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado “Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión”.

**FUNCIONARIO AUTORIZADO:**  
Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo

**CONTRATISTA INDIVIDUAL:**



*Al servicio  
de las personas  
y las naciones*

## **CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATOS DE SERVICIOS DE CONTRATISTAS INDIVIDUALES**

**1. CONDICIÓN JURÍDICA** Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de un contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que emplee se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

**2. ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES** El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de los servicios conforme a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este contrato velando en todo momento por los intereses del PNUD.

**3. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA HACIA SUS EMPLEADOS** El Contratista será responsable por la competencia profesional y técnica de su personal y seleccionará, para trabajar en virtud del presente Contrato, a individuos confiables que se desempeñen eficazmente en la ejecución del mismo, que respeten las costumbres locales y que ajusten su conducta a elevadas normas éticas y morales.

**4. CESIÓN** El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, salvo que contara con el consentimiento escrito previo del PNUD.

**5. SUBCONTRATACIÓN** En el caso en que el Contratista requiriera los servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación escrita previa y la autorización del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Los términos y condiciones de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones del presente Contrato.

**6. LOS FUNCIONARIOS NO DEBERÁN OBTENER BENEFICIOS** El Contratista garantiza que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación por parte del Contratista. El Contratista acuerda que la violación de la presente disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

## **7. INDEMNIZACIÓN**

El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a su costa al PNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos que se derivaren de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otras cosas, a cualquier reclamo y responsabilidad que se vincule con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados del Contratista, así como responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o artículos patentados, material protegido por derechos de autor o por otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones establecidas en el presente Artículo no caducarán al terminar el presente Contrato.

## **8. SEGUROS CONTRA TERCEROS Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

8.1 El Contratista obtendrá y mantendrá los seguros de indemnización y responsabilidad contra todo riesgo con relación a elementos de su propiedad y a todo el equipo que utilizare para la prestación de servicios en virtud del presente Contrato.

8.2 El Contratista proporcionará y mantendrá los seguros correspondientes para cubrir indemnizaciones por accidentes de trabajo o su equivalente para su personal por cualquier reclamo a causa de accidentes o fallecimiento que pudieran tener lugar con relación al presente Contrato.

8.3 El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado a fin de cubrir reclamos de terceros por muerte o accidente, o pérdida o daños a la propiedad, que pudieren tener vinculación con la prestación de servicios bajo este contrato o por la utilización de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado o de propiedad del Contratista o de sus agentes, empleados o subcontratistas para la ejecución del trabajo o la prestación de los servicios vinculados con el presente Contrato.

8.4 A excepción de la indemnización del personal por accidentes de trabajo, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:

(i) Designar al PNUD como asegurado adicional;

(ii) Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncia a subrogarse de los derechos del Contratista en contra o respecto del PNUD;

(iii) Incluir la indicación de que el PNUD será notificado por escrito con treinta (30) días de anticipación por parte de los aseguradores de cualquier cancelación o cambio en la cobertura.

8.4 El Contratista proporcionará, a solicitud del PNUD, prueba satisfactoria de los seguros exigidos bajo esta Cláusula.

## **8. EMBARGO PREVENTIVO/ DERECHO DE GARANTÍA REAL**

El Contratista no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del PNUD para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse y que se le deba en virtud del trabajo realizado o de los materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

## **10. PROPIEDAD DEL EQUIPAMIENTO**

La propiedad de cualquier equipamiento y de suministros que pudiera proporcionar el PNUD quedará en manos del PNUD, debiéndose devolver al PNUD dicho equipamiento al finalizar el presente Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipamiento deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fuera recibido originalmente por el Contratista, a excepción del desgaste normal que el mismo pudiera haber sufrido por su utilización. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipamiento dañado o deteriorado más allá del desgaste normal causado por su utilización.

## **11. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD**

11.1 A menos que se disponga expresamente por escrito de otro modo en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos intelectuales y demás derechos de propiedad, incluyendo patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales con relación a los productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos, o documentos y otros materiales que se vinculen directamente con o se produzcan o preparen o se armen como consecuencia de o en el transcurso de la vigencia del presente Contrato, no siendo esta enumeración taxativa. A su vez, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos llevados a cabo en virtud de la contratación del PNUD.

11.2 En caso de que dicha propiedad intelectual u otros derechos de propiedad consistan en cualquier propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que existían previamente al desempeño del Contratista de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente, el PNUD no reclamará ni deberá reclamar interés de propiedad alguna sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua

para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para el propósito y para los requisitos del presente Contrato.

11.3 A solicitud del PNUD, el Contratista tomará todos los recaudos necesarios, ejecutará todos los documentos necesarios y asistirá en general para resguardar dichos derechos de propiedad y transferir los mismos al PNUD de acuerdo con los requerimientos de la legislación que fuera aplicable y del Contrato.

11.4 Sujeto a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación, documento y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud del presente Contrato será de propiedad del PNUD; y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables y deberá ser considerada como confidencial y entregada únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.

## **12. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS**

El Contratista no publicitará o hará pública el hecho de que está prestando servicios para el PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas o abreviatura alguna del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas con fines vinculados a su actividad comercial o con cualquier otro fin.

## **13. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

La información y los datos que son de propiedad de cualquiera de las Partes y que es entregada o revelada por una de las Partes ("Revelador") a la otra Parte ("Receptor") durante el cumplimiento del presente Contrato, y que es designada como confidencial ("Información"), deberá permanecer en confidencia de dicha Parte y ser manejada de la siguiente manera:

13.1 El receptor de dicha información deberá:

13.1.1 llevar a cabo la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la Información del Revelador, como lo haría con información similar de su propiedad que no desea revelar, publicar o divulgar; y,

13.1.2 utilizar la Información del Revelador únicamente para el propósito para el cual le fue revelada la información.

13.2 En caso de que el Receptor tenga un acuerdo por escrito con las siguientes personas o entidades que requieren que mantenga su información como confidencial de acuerdo al presente Contrato y al Artículo 13, el Receptor podrá revelar la información a:

13.2.2 Los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tienen necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, y los empleados, funcionarios, representantes y agentes de cualquier entidad jurídica que el Receptor controla o que se encuentra bajo control compartido, que tienen la necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, tomando en cuenta que para dichos propósitos se entiende por entidad jurídica controlada como:

13.2.2.1 una entidad corporativa en la cual la Parte es propietaria o controla, ya sea en forma directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones con derecho a voto; o,

13.2.2.2 cualquier entidad sobre la cual la Parte posee un control de gestión efectivo; o

13.2.2.3 para el PNUD, un Fondo afiliado como UNCDF, UNIFEM y UNV (por sus siglas en inglés).

13.3 El Contratista podrá revelar Información al grado requerido por ley, siempre que se encuentre sujeto y sin excepción alguna a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas. El Contratista notificará al PNUD con suficiente antelación, cualquier solicitud para revelar Información de manera de permitirle al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra acción adecuada previa a dicha revelación.

13.4 El PNUD podrá revelar la Información al grado requerido de conformidad a la Carta de las Naciones Unidas, a las resoluciones o reglamentos de la Asamblea General, o a las normas promulgadas por el Secretario General.

13.5 El Receptor no se encuentra impedido de revelar la Información: obtenida por un tercero sin restricciones; revelada por un Revelador a un tercero sin obligación de confidencialidad; que el Receptor conoce de antemano; o que ha sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.

13.6 Las obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas se encontrarán vigentes durante la duración del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo en el Contrato, permanecerán vigentes una vez rescindido el Contrato.

#### **14. FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES**

14.1 En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como sea posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al PNUD, así como de cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades bajo el presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD sobre cualquier otra modificación en las condiciones o en la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir

con la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación requerida bajo esta Cláusula, el PNUD tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Contratista para que el mismo pueda desarrollar sus obligaciones bajo el presente Contrato.

14.2 En caso de que el Contratista no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el PNUD tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 "Rescisión", salvo que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.

14.3 Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta Cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar.

14.4 El Contratista reconoce y acuerda que, con respecto a cualquier obligación en virtud del presente Contrato que el mismo deberá desempeñar en o para cualquier área en la cual el PNUD se vea comprometido, o se prepare para comprometerse, o para romper el compromiso con cualquier operación de paz, humanitaria o similar, cualquier demora o incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con condiciones extremas dentro de dichas áreas o cualquier incidente de disturbio civil que ocurra en dichas áreas, no se considerarán como tal, casos de fuerza mayor, en virtud del presente Contrato.

## **15. RESCISIÓN**

15.1 Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato con causa justificada, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito con un preaviso de treinta días. La iniciación de un procedimiento arbitral según la Cláusula 16.2 ("Arbitraje") que se indica más abajo, no se considerará como rescisión del presente Contrato. 15.2 El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa alguna el presente Contrato, en cualquier momento, notificando por escrito al Contratista con 15 días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste incurriera con anterioridad a la recepción del aviso de rescisión. 15.3 En caso de rescisión por parte del PNUD bajo el presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista a excepción del que corresponda por trabajos y servicios prestados satisfactoriamente de acuerdo con las cláusulas expresas en el presente Contrato. 15.4 En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del Contratista, el PNUD podrá, sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que sucediera alguna de las situaciones arriba mencionadas.

## **16. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

### 16.1. Resolución Amigable

Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

### 16.2. Arbitraje

A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación a este Contrato, o con el incumplimiento, rescisión o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el párrafo precedente a este Artículo dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento, incluidas sus disposiciones sobre las leyes aplicables. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en principios generales de Derecho Comercial Internacional. Para todo interrogatorio en busca de evidencia, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, edición 28 de Mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá el derecho de ordenar la devolución o destrucción de los bienes o de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 (“Medidas Provisionales de Protección”) y el Artículo 32 (“Forma y Efecto de la Adjudicación”) del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan la tasa LIBOR vigente al momento, y cualquier interés deberá ser interés simple únicamente. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

## 17. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas incluyendo a sus órganos subsidiarios.

## 18. EXENCIÓN IMPOSITIVA

18.1 El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del

pago de todos los impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados para uso oficial. Si alguna autoridad de gobierno se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o cargos, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes. 18.2 De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada instancia, haya autorizado específicamente al Contratista a pagar dichos impuestos, derechos o gravámenes bajo protesta. En ese caso, el Contratista le entregará al PNUD comprobantes escritos de que el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes se ha realizado con la debida autorización.

## **19. TRABAJO DE MENORES**

19.1 El Contratista declara y garantiza que ni el mismo ni ninguno de sus proveedores se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos estipulados en la Convención de los Derechos del Niño, incluyendo el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización de trabajos riesgosos o que interfieran con la educación del menor o sean dañinos para su salud o atenten contra su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

19.2 Cualquier violación de esta declaración y garantía permitirá al PNUD rescindir el presente Contrato en forma inmediata, notificando debidamente al Contratista, sin cargo alguno para el PNUD.

## **20. MINAS**

20.1 El Contratista manifiesta y garantiza que ni el mismo ni sus proveedores se encuentran activa y directamente comprometidos en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas o en actividades que se relacionen con los componentes primariamente utilizados para fabricar las Minas. El término "Minas" se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II, adjunto a la Convención de 1980 sobre Prohibiciones y Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o De Efectos Indiscriminados.

20.2 Ante cualquier violación de esta manifestación o garantía el PNUD tendrá derecho a rescindir el presente Contrato de inmediato mediante notificación enviada al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

## **21. CUMPLIMIENTO DE LA LEY**

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, reglas y reglamentaciones que se relacionen con sus obligaciones conforme al presente Contrato.

## **22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL:**

22.1 El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del mismo o por parte de cualquiera de sus empleados o por cualquier otra

persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Para dicho propósito, toda actividad sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, a pesar de cualesquiera leyes con relación a consentimiento, constituirá la explotación o el abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá de y deberá tomar todas las medidas adecuadas para prohibir a sus empleados u otras personas contratadas por él, el intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor, por favores sexuales o actividades que sean de explotación o degradación a cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que las disposiciones del presente constituyen una condición esencial del Contrato y que cualquier incumplimiento de la presente representación y garantía le cede el derecho al PNUD de rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna de incurrir en gastos de rescisión ni obligaciones de ningún otro tipo. 22.2 El PNUD no aplicará la norma que antecede con relación a la edad en ningún caso en que el personal o cualquier otra persona contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato se encuentre casado con la persona menor de dieciocho años con quien ha mantenido dicha actividad sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de dichas personas involucradas.

### **23. FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES**

conforme al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee autoridad para acordar en nombre del PNUD cualquier modificación o cambio efectuado en el presente, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio efectuado en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD salvo que se incluya en una enmienda al presente Contrato que esté debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.

## ANEXO IV

### PLANTILLA CRITERIOS DE EVALUACION

Los consultores serán evaluados en sus aspectos técnicos y propuesta financiera utilizando las siguientes matrices:

Criterio		Puntaje	% Ponderación
<b>1. PROPUESTA TÉCNICA</b>		<b>100</b>	<b>70%</b>
<b>1.1 Educación</b>		<b>10</b>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Licenciatura en Ingeniería, Ciencias Ambientales o áreas relacionadas</li> </ul>	10	
<b>1.2 Experiencia General</b>		<b>10</b>	
	<p>Experiencia profesional mínima de tres (3) años, en la preparación, ejecución y/o evaluación de proyectos de asistencia técnica y planes de gestión de sustancias químicas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Más de tres (3) años = 10 puntos</li> <li>• Tres (3) años = 7 puntos</li> </ul>	10	
<b>1.3 Experiencia Específica</b>		<b>40</b>	
	<p>Experiencia mínima de dos (2) trabajos o consultorías en el desarrollo e implementación de trabajos de investigación, estudios, análisis situacionales y/o evaluaciones sobre temas ambientales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Más de dos (2) trabajos o consultorías = 15 puntos</li> <li>• Dos (2) trabajos o consultorías = 10.5 puntos</li> </ul>	<b>15</b>	
	<p>Experiencia mínima de dos (2) trabajos o consultorías en el diseño y levantamiento de bases de datos; así como en el análisis, interpretación y presentación de datos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Más de dos (2) trabajos o consultorías = 15 puntos</li> <li>• Dos (2) trabajos o consultorías = 10.5 puntos</li> </ul>	<b>15</b>	
	<p>Experiencia laboral mínima de un (1) año en sustancias agotadoras del ozono (SAO), en el marco de la aplicación del Protocolo de Montreal.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Más de un (1) año = 10 puntos</li> </ul>	<b>10</b>	

Criterio		Puntaje	% Ponderación
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Un (1) año = 7 puntos</li> </ul>		
<b>1.4 Metodología y Cronograma</b>		<b>30</b>	
	Propuesta metodológica que esquematice cómo el consultor /a propone abordar esta consultoría, el diseño metodológico a emplear, descripción de las herramientas y cronograma de actividades con sus respectivos resultados.		
<b>1.5 Idiomas</b>		<b>10</b>	
	Experiencia mínima de tres (3) trabajos relacionados con la redacción de informes y documentos técnicos en español. <ul style="list-style-type: none"> <li>Más de tres (3) trabajos = 10 puntos</li> <li>Tres (3) trabajos = 7 puntos.</li> </ul>	<b>10</b>	
<b>2. PROPUESTA FINANCIERA</b>		<b>100</b>	<b>30%</b>
<b>Total (Técnico + Financiero)</b>		<b>100%</b>	

### CRITERIOS EVALUACIÓN

En el evento de que el nombre del/la consultor/a, se encuentre incluido en las listas de proveedores suspendidos o removidos del PNUD, la propuesta será rechazada.

Se utilizará el método de puntuación combinada, en donde las calificaciones y la metodología se ponderarán con un máximo de 70% y la oferta financiera se ponderará con un máximo de 30%.

- Valor de los criterios técnicos: Sólo los oferentes que alcancen el mínimo de 70% del total de puntos indicado para la evaluación técnica se considerarán habilitados técnicamente y pasarán a la evaluación económica. Los criterios de evaluación técnica están indicados en la tabla de abajo.
- Valor de la oferta financiera: En una segunda etapa se evaluará las ofertas financieras de los consultores técnicamente habilitados recibiendo como máximo el puntaje de 30%.

El máximo número de puntos se otorgará a la oferta más baja.

Todas las otras propuestas recibirán puntos en proporción inversa, según la siguiente fórmula:

$$p = y (\mu/z)$$

Donde:

p = puntos de la propuesta económica evaluada

y = cantidad máxima de puntos otorgados a la oferta financiera

μ = Monto de la oferta más baja

$z$  = Monto de la oferta evaluada

Se recomendará la adjudicación de la oferta que alcance el mayor puntaje combinado